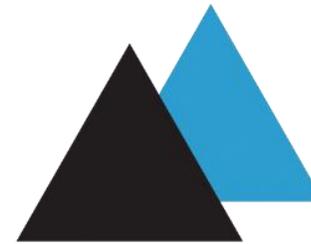


La prevención de riesgos psicosociales desde el punto de vista del control de la ITSS: una perspectiva europea

Manuel Velázquez

Inspector de Trabajo y Seguridad Social

Miembro del Observatorio Vasco sobre el Acoso y la Discriminación



Observatorio Vasco sobre
Acoso y Discriminación
Diskriminazioa eta Jazerpen
Moralaren Euskal Behatokia

El debate legal sobre los riesgos psicosociales en la Unión Europea

Acuerdos entre los agentes sociales (diálogo social europeo)

- Acuerdo Marco Europeo sobre el Estrés Laboral (2004)
- Acuerdo Marco Europeo sobre Violencia y Acoso (2007)
- Directrices multisectoriales sobre Violencia y Acoso de Terceros (2010)

Mención a los riesgos psicosociales en las Estrategias Europeas de Seguridad y Salud en el trabajo desde 2002

Reglamentos en las legislaciones de los Estados Miembros: SE, BE, DK

- En los demás solo hay menciones de estos riesgos (no equivalen a una regulación)

En 2023, en la estrategia de salud mental

- Se abre un proceso de revisión inter pares (peer review) con vistas a establecer un consenso básico que permita elaborar una Directiva europea sobre riesgos psicosociales

Momentos de la actuación de la Inspección de Trabajo en riesgos psicosociales

ANTES: Respecto a la prevención (evaluación de riesgos psicosociales)

- Hay directrices del SLIC (Comité Europeo de Altos Representantes de la IT)

DURANTE: Respecto a la intervención

- Hay acuerdos sociales
- Directiva 2019/1937 de protección del informante (denunciante) – Ley 2/2023 en España

DESPUÉS: Respecto a la rehabilitación (vuelta al trabajo)

- Solo textos científicos

Sobre el control de la evaluación de riesgos psicosociales por la IT

- Campaña del SLIC en 2012
 - En España se elaboró una Guía https://www.laboral-social.com/files-laboral/Guia_psicosociales.pdf
- Directrices sobre el control de la evaluación de riesgos psicosociales por la IT https://circabc.europa.eu/ui/group/fea534f4-2590-4490-bca6-504782b47c79/library/22e5a918-47d6-4646-93f3-ebd341f6c571?p=1&n=10&sort=modified_DESC
 - En España la ITSS hizo el Criterio Técnico 104/2021 sobre actuaciones en riesgos psicosociales https://www.mites.gob.es/itss/ITSS/ITSS_Descargas/Atencion_ciudadano/Criterios_tecnicos/CT_104_21.pdf

Sobre el control de la intervención

- Sobre la diligencia debida en el deber de intervenir
 - Cuando el empresario conozca o debiera conocer una situación de estrés laboral (apartado 4 del Acuerdo Marco Europeo Estrés Laboral)
- Sobre los protocolos de quejas
 - Apartado 4 del Acuerdo Marco Europeo sobre Violencia y Acoso
 - Legislación belga: dirigido por el servicio de prevención
- Sobre la protección de los reclamantes internos
 - En algunas legislaciones se ha extendido a todas las denuncias de posibles delitos e infracciones administrativas graves o muy graves
 - Principios: confidencialidad, imparcialidad, protección frente a represalias

Sobre el control de rehabilitación a la vuelta al trabajo (evitar la recurrencia)

No hay normas ni directrices oficiales

Legislación española

- Vigilancia de la salud para determinar la aptitud para el desempeño del puesto y adoptar, en su caso, medidas preventivas
- Consideración de persona sensible: adaptación del puesto de trabajo (art. 25 LPRL)
 - La protección de los trabajadores que, por sus propias características personales o estado biológico conocido, incluidos aquellos que tengan reconocida la situación de discapacidad física, psíquica o sensorial, sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo

GRACIAS



**Observatorio Vasco sobre
Acoso y Discriminación**
Diskriminazioa eta Jazerpen
Moralaren Euskal Behatokia